

Escaneado con CamScanner

DECRETO N° 3207 -
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JUN 2026

7A1-16A0122

© 2023; Y

El 2.º de marzo, se reconoció a partir del 01 de marzo

CONSIDERANDO

Que, por el mentado acto administrativo No. 01 del 2021, el adicional N° 27-32569622-8, personal contratado, categoría C-1, Agrupamiento Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R1 Ministerio de Salud,

Categoría, Escalafón Profesional en Enfermería Universitaria en el Nodo "Dr. Rene Favaloro"

Profesional, cumplir funciones de pago del mismo a partir del 01 de

Deducción Gob. Ing. Carlos Snopek, imputándose

Hospital Gob.

2023:

a) Unidad Sueldo del Ministerio de Salud informa que se procedió a dar

b) período de enero/23 a octubre/23 a

Que, la Universidad de Cuenca, a través de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, y el Departamento de Matemáticas, ha otorgado el título de Licenciado en Matemáticas a la Sra. María Flores, adeudándose el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2022, y el 31 de marzo de 2022.

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite dictamen, compartido con la Asesoría Legal de Fiscalía de Estado para la presente erogación;

Que, la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que corresponde emitir el presente acto administrativo por el cual se autorice el pago con la partida presupuestaria de Deuda Pública, el adicional tramitado en el Nivel Superior de la Enfermera Universitaria Flores, por el período comprendido entre el 01 de mayo del 2021 al 31 de diciembre de 2022.

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización

NADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputarla erogación derivada del expediente N° 741-1640/2022, caratulado: "SOLICITUD DE PAGO DE CRITICIDAD A FAVOR DE LA AGENTE FLORES MIRTA LUCIANA DNI:32569622.", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables: Partida 03-10-15-01-26-0. Para Pago de Obligaciones no Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores, correspondiente a la Unidad de Gestión "U" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recurso, Ejercicio 2026, Ley N° 6490, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

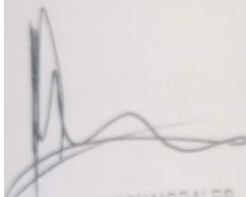
RESPONDE A

DECRETO N°

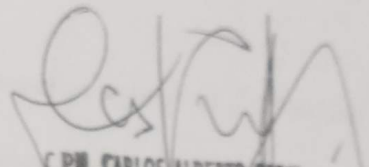
5507

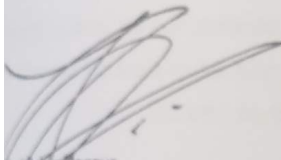
El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Finanzas.

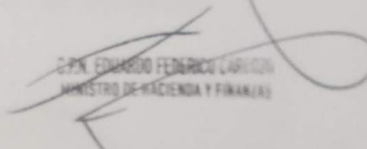
Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su cumplimiento. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido en el Ministerio de Salud a sus efectos.


CPN FREDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



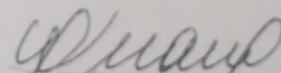

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIA
GOBERNADOR


CPN JUAN MANUEL MANZUR
MINISTRO DE SALUD


CPN EDUARDO FEDERICO CARRIÓN
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CPN GLADYS ENZELA HUANCÁ
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy